



## RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 5352/2023

### HABILITA EMPACADORAS QUE INDICA, PARA EL ENVÍO DE FRUTOS FRESCOS DE ARÁNDANO (*VACCINIUM SPP.*) PARA CONSUMO, DESDE PERÚ A CHILE

Santiago, 23/08/2023

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 19.880 de Procedimientos Administrativos; el Decreto de Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola y el Decreto N° 510 de 2016 que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero, al territorio nacional, ambos del Ministerio de Agricultura; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.080 de 2003, 3.815 de 2003, 133 de 2005, 3.801 de 2014, 2.756 de 2018, 1.284 de 2021, 5.074 de 2022 y 5.417 de 2022; el “Plan de trabajo para la exportación de frutos frescos de arándano (*Vaccinium spp.*) desde Perú a Chile con tratamiento de fumigación con Bromuro de Metilo o tratamiento de Frío”; Carta 5997/2018 del Servicio Agrícola y Ganadero; y Cartas 0400-2023-MIDAGRI-SENASA-DSV y 0443-2023-MIDAGRI-SENASA-DSV del 26 de julio y 14 de agosto de 2023, respectivamente, emitidas por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) de Perú.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante SAG, es la autoridad nacional encargada de velar por el patrimonio fito y zoonosanitario del país y, bajo este marco, está facultada para adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de plagas y enfermedades que afecten la salud animal y vegetal, las que pueden provenir de mercancías importadas.
2. Que SAG, en el ejercicio de la atribución mencionada en el Considerando 1, y en acuerdo conjunto con el Servicio Nacional de Sanidad Agraria de Perú, en delante SENASA, han firmado el “Plan de trabajo para la exportación de frutos frescos de arándano (*Vaccinium spp.*) desde Perú a Chile con tratamiento de fumigación con Bromuro de Metilo o tratamiento de Frío”.
3. Que, SAG es responsable de autorizar, cada temporada de exportación, a aquellas emparadoras que han solicitado su habilitación a través de SENASA, de acuerdo a los lineamientos dictados en el “Plan de trabajo para la exportación de frutos frescos de arándano (*Vaccinium spp.*) desde Perú a Chile con tratamiento de fumigación con Bromuro de Metilo o tratamiento de Frío”.
4. Que, SAG llevó a cabo verificaciones *in situ* a las instalaciones de las emparadoras individualizadas a continuación, resultando en su aprobación y delegando a SENASA las verificaciones posteriores realizadas en cada nueva temporada:

Año	Nombre de Empacadora	Código de SENASA
2018	Hortifrut Perú S.A.C.	009-00017-PE
	Agualima S.A.C.	009-00029-PE
	Complejo Agroindustrial Beta S.A.	004-00013-PE

2022	Complejo Agroindustrial Beta S.A.	004-00023-PE
	Complejo Agroindustrial Beta S.A.	016-00046-PE
	Exportadora Frutícola del Sur S.A.	010-00007-PE
	Gourmet Blueberries Perú S.A.C.	009-00041-PE
	Hortifrut Perú S.A.C.	009-00036-PE

- Que, SENASA ha solicitado a SAG la habilitación de las empacadoras mencionadas en el Considerando 4 para la temporada 2023-2024, y, para ello, ha hecho llegar sus "Certificados de funcionamiento de centro de inspección, empacadora y planta de tratamiento y empaque".
- Que, las empacadoras mencionadas en el Considerando 4 disponen de Resoluciones de habilitación, emitidas por SAG, vigentes hasta el 31 de agosto de 2023, para realizar envíos hacia Chile.
- Que, SENASA y las empacadoras involucradas no han solicitado a SAG la habilitación de instalaciones para los tratamientos de fumigación con Bromuro de Metilo o de Frío, especificados en el Plan de Trabajo.
- Que, en acuerdo conjunto entre SAG y SENASA se definió, para la alternativa de tratamientos de frío en tránsito, fijar la ubicación de los sensores de temperatura en los pallets identificados con los números 01, 11 y 16, según la modalidad establecida por el USDA/APHIS de Estados Unidos de Norteamérica.

**RESUELVO:**

- Habilítese las empacadoras de frutos frescos de arándano (*Vaccinium* spp.) para consumo, producidos en Perú, registradas por SENASA, cuya información se detalla a continuación:

Nombre de Empacadora	Código de SENASA	Departamento	Provincia	Distrito
Agualima S.A.C.	009-00029-PE	La Libertad	Virú	Virú
Complejo Agroindustrial Beta S.A.	004-00013-PE	Lambayeque	Lambayeque	Jayanca
Complejo Agroindustrial Beta S.A.	004-00023-PE	Lambayeque	Lambayeque	Olmos
Complejo Agroindustrial Beta S.A.	016-00046-PE	Ica	Ica	Santiago
Exportadora Frutícola del Sur S.A.	010-00007-PE	Ancash	Huaylas	Pueblo Libre
Gourmet Blueberries Perú S.A.C.	009-00041-PE	La Libertad	Chepén	Chepén

Hortifrut - Perú S.A.C.	009-00017-PE	La Libertad	Virú	Chao
Hortifrut - Perú S.A.C.	009-00036-PE	La Libertad	Trujillo	Salaverry

2. Establézcase, para la modalidad de tratamientos de frío en tránsito, la ubicación de los sensores de temperatura en los pallets 01, 11 y 16, de acuerdo a los lineamientos de USDA/APHIS de Estados Unidos de Norteamérica.
3. El período de vigencia de la habilitación será desde el 01 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024.
4. Esta habilitación podrá ser extendida por otro período de exportación una vez que SENASA remita la información requerida para una nueva autorización.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**RODRIGO ASTETE ROCHA**  
**JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA -**  
**FORESTAL Y SEMILLAS**

RBO/MBR/RMB

Distribución:

- Jorge Andrés Henríquez Lopez - Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Jorge Rubén Mautz Vivanco - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Juan Cristian Andrade Fuentes - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Juan Francisco Castillo Castillo - Director Regional (S) Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucanía
- Suilange Chiang Hurtado - Directora Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Directora Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Valeria Elizabeth Carrasco Saez - Directora Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysén
- Agneta Fabiola Hiche Meza - Directora Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Carla Lorena Montiel González - Directora Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Sue Vera Cortez - Director Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapacá
- Eric Patricio Godoy Cortés - Jefe de Campaña Emergencia Mosca de la Fruta - Oficina Regional Coquimbo
- Ruben Marcos Cofre Sepulveda - Director Regional (S) Dirección Regional de Los Ríos - Oficina Regional Los Ríos

- Maria Patricia Miranda Cerda - Directora Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Astrid Tatiana Tala Díaz - Directora Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Juan Francisco Alvarez Carcamo - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Paola Andrea Tala Rossi - Jefa Subdepartamento de Sistemas y Normativa de Puertos - Oficina Central
- Luis Hernán Henríquez Madriaga - Profesional Departamento de Inspección en Frontera - Oficina Central

División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=143215588&hash=f2e8e>